

1. El tratamiento puede incluir diagnósticos; intervención crítica; terapia individual, de grupo o familia. Los servicios son proveídos por un profesional calificado de Clínicas del Camino Real, Incorporated.
2. La terapia consiste en contactos de cara-a-cara o telesalud (videollamadas en una computadora, tableta o teléfono inteligente o llamada de voz) entre un profesional calificado y la persona en tratamiento, enfocándose en el problema actual y los sentimientos asociados con el problema, evaluando las posibles causas y intentos previos de enfrentar el problema, y las diferentes alternativas y/o consecuencias del tratamiento. La frecuencia y tipo de tratamiento será decididos entre el terapeuta y la persona en tratamiento.
3. Esperamos que la persona en tratamiento se beneficie con la terapia, pero no hay garantía de ello. El tratamiento no impone riesgos significantes para el paciente. Usted se beneficiará más con su asistencia y participación regular, pero puede ser posible que se sienta peor durante el tratamiento.
4. Incumplimiento de asistir a sus citas o de seguir el tratamiento puede resultar en discontinuación del tratamiento. Si no puede asistir a su cita, por favor notifique a la clínica con 72 horas de anticipación o su cita puede ser cancelada y/o reprogramada para otro día.
5. Toda la información y los registros obtenidos en el curso del tratamiento serán confidenciales y no serán divulgados sin su consentimiento por escrito, excepto bajo las siguientes condiciones:
 - a. Es un menor no-emancipado, de la corte, o un conservador LPS.
 - b. A agencias del gobierno para proteger las vidas de funcionarios federales y estatales y sus familias.
 - c. Por una orden del tribunal
 - d. Para prevenir daños corporales a otra persona (Tarasoff V. Los regentes de la Universidad de California, 1976)
 - e. A las autoridades juveniles cuando hay observación o sospecha de abuso infantil (Código Penal Sección 11161.5)
 - f. A las autoridades cuando se sabe o sospecha de maltrato de adultos o ancianos dependientes (Código 15630 de Instituciones & Bienestar).
 - g. Si el terapeuta tiene causa razonable para creer que está en peligro de hacerse daño a sí mismo (Código 1024 de evidencia)Puede haber otras circunstancias en las cuales un tribunal puede decidir que el privilegio no existe.
6. Usted tiene el derecho de aceptar, rehusar o discontinuar su tratamiento en cualquier momento.
7. Clínicas del Camino Real, Incorporated ofrece servicios integrales. Los proveedores de salud de Clínicas pueden compartir información relacionada con su salud entre los diferentes departamentos de Clínicas para asegurarse de que usted reciba el mejor cuidado de salud.

He leído lo anterior y doy consentimiento al tratamiento.

Firma del Paciente: _____ Fecha: _____

Firma de Padre/Representante Legal: _____ Fecha: _____